

## Livia ha luchado sola 18 años



La vida de Livia no ha sido fácil. Tiene 49 años y vive con su hija Yajaira en el barrio Rocío del Morán (noroccidente de Quito). Son casi 18 años desde que Yajaira nació y su madre ha estado a su lado cada día apoyándola y dándole todo su tiempo, paciencia y amor.

A los dos días de nacida, Yajaira se contagió de meningitis en el hospital, la consecuencia fue letal: le produjo un grave daño neuronal y el posterior desarrollo de epilepsia. Cuando tenía dos años cuatro meses le tuvieron que colocar una válvula en el cerebro porque la niña no crecía y a los tres años se quedó sorda. Tiene una discapacidad del 90 por ciento. “Mi niña tiene un grave retraso que no le permite saber qué día es hoy o mañana. No puedo dejarla un minuto porque puede perderse”, cuenta Livia mientras le toma la mano.

Livia aún mira a su hija como si fuera una niña y es que Yajaira se comporta así, como una pequeñita de mamá. Sin embargo, constantemente se repite que ya no es una chiquilla, que ella es toda una señorita y que pronto cumplirá 18 años. La mira, suspira, le sonrío y le guiña el ojo. Yajaira le devuelve la sonrisa y aunque no puede escuchar nada de lo que pasa a su alrededor, la complicidad entre ambas es evidente. Livia vive para cuidar a su hija.

Cuando Yajaira tenía dos años, su padre migró a España, se fue en busca de trabajo para mejorar su calidad de vida. “De él tuvimos conocimiento unos tres meses, luego ya no se supo nada. Perdimos el contacto por mucho tiempo, mejor dicho, toda la vida. Fue duro”.

Livia cuenta que la niñez de Yajaira fue difícil, prácticamente vivían en el hospital, la epilepsia nunca se ha podido controlar y por la falta de dinero no podía dejarla mucho

tiempo en el instituto de ayuda para personas con discapacidad. Contaba con el apoyo de su hermana y de su hija mayor para cuidarla mientras ella trabajaba. No obstante, desde que su hija se casó tuvo que disminuir su jornada laboral para poder cuidarla. Trabaja los martes y viernes haciendo la limpieza y organizando las citas en un consultorio médico.

Un día, Livia se dio cuenta de que había luchado sola por el bienestar de su hija durante más de 15 años y decidió buscar el paradero del padre de la niña. Lo único que sabía Livia era que la familia del señor vivía en Loja y eran los únicos que le podían dar información sobre él. Viajó a Loja, les contó la situación, pero no logró conseguir un solo dato de él en España.

“A partir de que fui a Loja a buscarle se comunicó conmigo dos veces y lo que me dijo es que se iba a hacer responsable de la niña tal cual nació. Así, con esas palabras, quería encargarse de una niña sana, me hacía entender que yo era la culpable de su enfermedad, cuando aquí no hay culpables. Simplemente la vida es así”, comenta Livia indignada al recordar esa dolorosa conversación.

Es así como Livia decidió acudir a la Defensoría Pública el 1 de julio de 2013, para conocer los requisitos e iniciar una demanda de alimentos internacional. Fue atendida por la defensora pública, Marcela Borja. Ella se encargó de ubicar al padre de la niña y lograr que se fije una pensión justa.

La defensora inició el patrocinio con las diligencias de investigación preprocesal, se solicitó información de la localización del demandado en la Subsecretaría de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y al cabo de dos meses se tuvo una respuesta. El señor fue localizado en la ciudad de Armería, sector de Cuevas de Almanzora, España.

Además, la Defensora solicitó información al Consejo Nacional Electoral, a la Agencia Nacional de Tránsito, a la Dirección de Migración y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, se obtuvo de la página web del Ministerio de Seguridad Social y Empleo del Reino de España el boletín oficial mediante el cual se fijaba el salario básico para el año 2014 en España, que es de ochocientos euros, lo que equivale a mil sesenta dólares. Posteriormente, el juez se basó en esta información para fijar una pensión justa.

Una vez que la Defensora Pública logró reunir toda la documentación presentó la demanda de alimentos a favor de la joven Alba Yajaira, el 18 de septiembre del 2013, esta demanda fue calificada y se dispuso la citación del obligado alimentario mediante exhorto dirigido al Cónsul de Ecuador en España.

Cuando el padre de la niña se enteró que había sido demandado, él y su familia empezaron a realizar llamadas amenazantes a Livia. “Recibí una llamada a la madrugada de la hermana del padre de la niña, me preguntó: ¿te das cuenta que con eso le estás separando al padre de la niña de tu hija? Yo le dije que cómo la voy a estar separando, si él nunca estuvo con nosotras, nunca le importó si la niña vive o muere.

Ella dijo que me atenga a las consecuencias, que ellos tenían mucho dinero para pagar abogados”.

En las llamadas realizadas por el padre de la niña, le decía a Livia que no debía demandarlo, que estaba casado, que tenía una nueva vida y que no podía mantener a una niña más.

El trámite de citación por exhorto tardó seis meses y el demandado fue citado mediante escrito presentado por su procurador judicial el 12 de mayo del 2014. Apenas fue notificada, la defensora Marcela Borja solicitó al Juez que fije el día y hora para que se realice la audiencia. “Comparecimos la señora, su hija y yo, el 6 de junio del 2014 a las 08:15, a esta audiencia también se presentó el procurador judicial del demandado sin llevar ningún tipo de prueba que justificara su argumento de que el demandado se encontraba desempleado en España”.

Durante la audiencia, el juez analizó la situación de la niña y aplicó la tabla de pensiones alimenticias con el monto del salario básico en España y después de descontar el porcentaje de seguridad social fijó una pensión de trescientos dólares estadounidenses a favor de Yajaira, quien durante sus 17 años de vida no había recibido un centavo por parte de su padre.

Después de haber obtenido esta resolución, la parte demandada apeló por no estar de acuerdo con el monto de la pensión alimenticia fijada, aduciendo que no se puede hacer el cálculo con el salario básico de España. “El abogado privado de él se enojó mucho, dijo que no es posible que su defendido tenga que pagar y que iba a apelar”, recuerda Livia.

La Sala Única de la Familia Mujer y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia, mediante resolución con fecha 11 de septiembre del 2014, rechazó el recurso e hizo una corrección de cálculo en cuanto al monto y fijó una pensión alimenticia superior a la inicial: 379 dólares.

Cuando a Livia le preguntan por qué no realizó la demanda antes, así habría vivido más tranquila, ella responde que las cosas siempre fueron muy difíciles, pero que todo empeoró cuando la niña dejó de recibir el bono Joaquín Gallegos Lara. “Yajaira tomará pastillas de por vida y el tratamiento de la epilepsia no es barato. Todo lo hago por mi hija, porque necesita las pastillas para estar tranquila”.

Livia cuenta que estuvo durante mucho tiempo buscando los mecanismos para tener la pensión de alimentos y poder solventar las necesidades de la joven. Lidiaba con los problemas en el instituto porque no querían hacerse cargo de Yajaira ya que depende totalmente de que otras personas la cuiden y, al mismo tiempo, debía acudir a las citas médicas y encontrar el tiempo para trabajar, mantenerse y cubrir las necesidades vitales de la familia y las necesidades médicas de Yajaira. “La Defensoría Pública me ayudó muchísimo, no he pagado nada por la atención de la abogada. Me di cuenta que yo no hice una hija sola y la Defensora se demoró solo seis meses en dar con el paradero de él para que se haga responsable de nuestra hija”.